

EL PERFÍL DEL IUSPRIVATISTA EN MATERIA FAMILIAR

*Leonel Pereznieto Castro**

México sufrió de un territorialismo a ultranza desde su Código Civil de 1932, como uno de los productos jurídicos más importantes una vez terminada la Revolución Mexicana en 1917 y volvió a abrirse al mundo 54 años más tarde, con las reformas promovidas por la AMEDIP en 1988 al Código Civil y a los códigos de procedimientos civiles, tanto al de la Ciudad de México como al federal, y las que siguieron en el Código de Comercio en 1994. Lo mismo sucedió en Chile con mucha anterioridad; con el Código Civil Andrés Bello de 1855 se estableció un territorialismo que aún tiene repercusiones en la vida nacional chilena.

Lo que quiero decir es que, por muchos años, nuestros dos países padecieron el territorialismo, que precisamente en una posición contraria a la apertura jurídica y entre sus defectos está la tradición de la enseñanza del Derecho que exclusivamente mira hacia adentro y afecta a los estudiantes que quieren asomarse al mundo internacional del Derecho.

Hoy en día es difícil no estar consciente del mundo en que vivimos, más aún para los jóvenes. Estoy convencido de que, si ahora existen programas sobre estudios de la realidad internacional, pública y privada, hace falta hacer más para que el interés del estudiante pueda surgir en los primeros años de su enseñanza.

Lo anterior me lleva a plantear una serie de características que considero deberían reunir estos estudiantes, abogados y jueces que están interesados en el camino internacional. Considero que deben existir y coexistir cinco aspectos primordiales en dicho perfil:

* Profesor de carrera de Tiempo Completo en la UNAM. Investigador Nacional Nivel III. Miembro de número de la AMEDIP. Correo: leonel.pereznieto@pjedomex.gob.mx

1. En primer lugar, los planes de estudio deben contener al menos dos cursos semestrales de Derecho internacional privado (DIPr.), parte general y parte especial, así como implementar el requisito para terminar la carrera de aprender o conocer de una forma avanzada el inglés, que es la *Lingua Franca* hoy en día en el mundo. El aprendizaje del chino mandarín para los jóvenes es altamente aconsejable. El mundo de los negocios apunta hacia el oriente y sobre todo se desarrollará ampliamente en este sentido hacia futuro.

2. Debe la persona tener un interés en lo internacional lo suficientemente fuerte que sirva de motor para enfrentar una tarea que tiene sus complicaciones, venturas y desventuras. Estudiamos en la Universidad las bases del DIPr. y el ejercicio profesional nos presenta casos que, conforme a esas bases, debemos resolver e improvisar. Se trata de la experiencia adquirida cuando haga falta, en lo que concierne a los detalles.

3. Al referimos al perfil específico en materia familiar, tres aspectos deben ser tomados en cuenta:

a). Tener conocimiento de las convenciones internacionales en la materia y análisis a fondo de aquellas convenciones de las que su país sea Estado parte. Conocimiento igualmente de la forma cómo los tribunales locales interpretan y aplican la normatividad internacional y haber publicado o elaborar una crítica de las resoluciones emitidas en la materia. En este sentido, se recomienda escribir comentarios a dichas resoluciones y publicarlos para que los jueces conozcan otra opinión.

b). Conocer la doctrina nacional e internacional en la materia, de tal suerte que ese conocimiento le permita plantear y desahogar litigios civiles en la materia ante los tribunales nacionales y servir de *Expert Witness* en los juicios que se llevan a cabo en el extranjero, aplicando el Derecho mexicano o chileno.

c). Indispensable ser paciente y comprensivo con los clientes de diferente nacionalidad; siempre hay muchas cosas que quieren saber porque se estarán metiendo en un proceso que le es totalmente desconocido, y al ser en un país distinto, existen temores naturales en estos casos. Además, es muy

importante el campo referente a la familia a nivel internacional, el cual, requiere de parte del abogado local, una sensibilidad para entender lo que pretenden ambas partes, no exclusivamente el cliente o promovente de un juicio de esta naturaleza. A nivel internacional, existen siempre más elementos que considerar, como es el diseñar una estrategia para promover un juicio, sabiendo que la decisión final podrá ser reconocida en cualquier país, por estar de acuerdo con la normatividad internacional y no lesionar consideraciones de orden público en el país que se pretenderá hacer reconocer y ejecutar, en su caso, la sentencia. En este punto es necesaria la discusión con el juez para que el tema quede claro.

Agregaría para los jueces, en primer lugar, un buen conocimiento de la doctrina que le facilite la resolución de casos con elementos internacionales y, especialmente, poder decidir sobre su competencia y la competencia del juez extranjero para efectos del reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras. Es indispensable un buen manejo del inglés, ya que con frecuencia los jueces extranjeros desean comunicarse con los jueces locales para conocer de sus posiciones en el juicio. Cuando falte el idioma en el juez, puede asistirse de un perito en el idioma, por vía conferencia telefónica o a través de Skype. Un juez, en estos tiempos, debe mantener abierto un ojo hacia lo internacional, hay que tomar en cuenta que, tanto Chile como México, son dos países de gran actividad internacional por su comercio, pero especialmente en el caso de México, se encuentra en medio de una corriente migratoria creciente que ha provocado que desde 2005 a 2017 la inmigración creció en promedio un 28%. Considerándose a México como uno de los países con mayor número de inmigrantes en el mundo durante estos años; de aquí se deriva principalmente un Derecho familiar internacional, creciente e importante.

En conclusión, el perfil del iusprivatista en materia familiar internacional es una alternativa importante para el trabajo profesional de los abogados y muy especialmente de los jueces, y para lograrlo es indispensable una reforma en los planes de

estudio de las universidades para incluir a la materia de preferencia en dos cursos: parte general del DIPr y parte especial.

Esto ayudaría mucho para conformar el perfil que se requiere para el trabajo internacional familiar. Y para los jueces, mantener el espíritu abierto para esta actividad jurisdiccional internacional.